



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION VRAC N° 092 -2022-UNFV

San Miguel, 12 de mayo de 2022

Visto, el expediente con NT 010720 que contiene el Oficio N° 0066-2022-D-VIRTUAL-FTM-UNFV de fecha 04.03.2022 de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 1145-2022-FTM-UNFV de fecha 23.02.2022, que autoriza el reconocimiento de nota y reprocesamiento del acta de evaluación de la asignatura PRÁCTICAS PROFESIONALES (INTERNADO HOSPITALARIO) - (GA0029-A), correspondiente al año académico 2017-A, a favor de doña **ALEJANDRA STEFANY CASTILLO HUAMÁN**, alumna de la Escuela Profesional de Laboratorio y Anatomía Patológica de la referida Facultad de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, establece que “La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...)”; asimismo, el Artículo 10° del citado Reglamento señala que “La información para el procesamiento de las actas definitivas de notas oficiales, debe ser remitida a la OCRACC, por las Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...) dentro de los 30 días calendarios, después de culminado el periodo de estudios académicos”; además, el Artículo 16° establece que “Todo reclamo posterior a la fecha indicada, deber ser sustentado, acreditado y de ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico”;

Que, mediante Resolución Decanal N° 1145-2022-FTM-UNFV de fecha 23.02.2022, la Facultad de Tecnología Médica de esta Universidad, autorizó el reconocimiento de nota y reprocesamiento del acta de evaluación de la asignatura PRÁCTICAS PROFESIONALES (INTERNADO HOSPITALARIO) - (GA0029-A), correspondiente al año académico 2017-A, a favor de doña **ALEJANDRA STEFANY CASTILLO HUAMÁN**, alumna de la Escuela Profesional de Laboratorio y Anatomía Patológica de la referida Facultad de esta Universidad; en razón que la referida alumna registra nota (00) en dicha asignatura, por no haber presentado su ficha de rotaciones por motivos económicos y laborales, siendo el calificativo promedio obtenido (19);

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Oficio N° 896-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 22.04.2022, a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013 y a lo dispuesto por el señor Vicerrector Académico en Proveído N° 1213-2022-VRAC-UNFV de fecha 28.04.2022;

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 115-2022-CU-UNFV de fecha 03.03.2022;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 092 -2022-UNFV

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 1145-2022-FTM-UNFV de fecha 23.02.2022; consecuentemente, autorizar el reconocimiento de nota y reprocesamiento del acta de evaluación de la asignatura PRÁCTICAS PROFESIONALES (INTERNADO HOSPITALARIO) - (GA0029-A), correspondiente al año académico 2017-A, a favor de doña **ALEJANDRA STEFANY CASTILLO HUAMÁN**, alumna de la Escuela Profesional de Laboratorio y Anatomía Patológica de la Facultad de Tecnología Médica de esta Universidad, conforme al siguiente detalle:

Código	Asignatura	Año	NOTA
GA0029 A	Practicas Pre Profesionales (Internado Hospitalario)	2017-A	19

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Tecnología Médica, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. AMERICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADEMICO



ADG. HENRY RONALD RAVELO HUERTA
SECRETARIO GENERAL

DFM-NT 007336